



AUDITORÍA INTERNA



INFORME

Fecha: 20/12/2019

Número: INF-2019-07

Licenciada

Marcia González Aguiluz
Ministra de Justicia y Paz
S. D.

Estimada señora:

Me permito someter a su estimable atención el Informe INF-2019-07 sobre los resultados del Estudio denominado Estudio del licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz.

Con apego a las normas y directrices emanadas por la Contraloría General de la República y a efecto de analizar las diferentes situaciones encontradas durante el estudio, conocer puntos de vista y facilitar cualquier acción correctiva, los resultados del estudio fueron expuestos y discutidos en fecha 02-09-2019, con la Master Marianella Granados Saavedra, Jefe del Departamento Tecnologías de Información, señora Guiselle Ugalde Varela, Técnica del Departamento de Tecnologías de Información, Licda. Angie Monge Durán, Profesional del Departamento de Tecnologías de Información y Lic. César Loría Obando, Coordinador Departamento Tecnologías de Información.

Cabe señalar, que de conformidad con el Artículo 37 de la Ley General de Control Interno, Informes dirigidos al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido el informe la implantación de las recomendaciones.

Si discrepa de tales recomendaciones dentro del plazo indicado, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Sin otro particular suscribe,



Licda. Ivette Rojas Ovares
Auditora Interna

VRM/PSL/

ADJ: INF-2019-07

-  Licda. Diana Posada Solís, **Viceministra de Gestión Estratégica**
-  Master Marianella Granados Saavedra, **Jefe Departamento Tecnologías de Información**
-  Licda. Virginia Rivera Mora, **Encargada del estudio**



AUDITORÍA INTERNA



2019-07

INFORME

Fecha: 20/12/2019

Estudio: EE-P-003-2019

Número: INF-2019-07

Nombre del estudio: Estudio del Licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz

Unidad Auditada: Ministerio de Justicia y Paz

Fecha Inicio: 01/05/2019

Fecha Final: 02/09/2019

Encargada del estudio: Licda. Virginia Rivera Mora

Origen del Estudio: Plan Anual de la Auditoría Interna

Objetivo General: Determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

Objetivos Específicos

1. Verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras.
2. Comprobar la fecha de instalación y versión de cada uno de los programas.
3. Determinar si la información recopilada sobre equipos y programas, se ajusta a los términos de licenciamiento.
4. Proveer al Departamento de Informática de la información pertinente para la presentación del Informe anual, ante el Registro de Derechos de Autor y Conexos ||

Esta gestión se realizó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, específicamente, las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público-NGASP (R-DC-064-2014), publicadas en La Gaceta N° 184 del 25-09-2014 y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (Norma 1.3.3 de la R-DC-119-2009), publicadas en La Gaceta N° 28 del 10-02-2010.

1. INTRODUCCION

1.1. Antecedentes del estudio

El presente estudio, a cargo de la Licda. Virginia Rivera Mora, se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna y de acuerdo con el documento denominado Asignación Estudio de Auditoría respectivo con fecha 01-05-2019, con el fin de determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

1.2. Alcance

Los procedimientos de auditoría se aplicaron sobre los equipos y programas administrados por el Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Paz al 09 de agosto del 2019.



1.3. Disposiciones de la Ley General de Control Interno

Con el fin de prevenir al jerarca o a los titulares subordinados (según corresponda) de sus deberes en el trámite de informes y en especial de los plazos que deben observarse, así como advertir sobre posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de la Ley General de Control Interno, se incorporan en el informe de auditoría la transcripción de los artículos de dicha Ley que se detallan a continuación:

Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. -Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. -Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.



1.4. Limitaciones

Durante el desarrollo del estudio se presentaron situaciones que afectaron el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del estudio; entre los que se destacan los siguientes:

- ✓ El cambio de los equipos programado para el año 2019, sufrió atrasos razón por la cual se inició tardíamente el estudio.
- ✓ Suspensión de la gira al CAI Marcus Garvey, por bloqueos de calles.
- ✓ Funcionaria de recién ingreso en el Complejo Reforma no sabía la ubicación de los equipos.
- ✓ En APAC y en el CAI Nelson Mandela, los equipos propios que fueron seleccionados en la muestra no se pudo realizar las pruebas de auditoría porque se le quitó el acceso a la clave de administrador.

2. COMENTARIOS

2.1. MARCO LEGAL

Las actividades consideradas en el estudio realizado se evaluaron con amparo a las disposiciones detalladas en el **Anexo N° 1**.

De la evaluación realizada se desprende que la administración activa cuenta con disposiciones y normativa específica y procedimientos, aunque estos últimos no están oficializados, que guían de forma efectiva las actividades desarrolladas en el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz, asociadas al control del equipo, instalación y control de licencias de software.

2.2. COMPETENCIAS

Se determinó que las Unidades Administrativas involucradas en el objeto de estudio les ha sido designada la responsabilidad para el seguimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, identificando las principales atribuciones y/o facultades que le fueron conferidas a cada unidad.

En el Ministerio de Justicia y Paz corresponde al Departamento de Tecnología de Información, velar por el cumplimiento de las disposiciones indicadas en el citado decreto, el cual entró a regir el 31-03-2013 (así señalado en el Decreto N° 37833-JP que lo modifica) y en el que se establece:

Artículo 2º—Cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.
- b) Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.
- c) El Ministro o Jерarca de la respectiva Institución, designará a una persona como responsable, entre otras cosas, de presentar el resultado de la auditoría y un informe anual ante el Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- d) Garantizar que el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central cumple con la protección del derecho de autor de los programas de cómputo. Ante lo anterior, en el tercer trimestre de cada año, deberá presentar constancia al Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos.



e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.

Artículo 3º—Cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo; mediante la auditoría se deberá verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras, así como el número de copias autorizadas de cada programa, comprobando la fecha de instalación, versión de cada uno y ajustado a los términos de licenciamiento.

Artículo 4º—Posterior a la auditoría mencionada en el artículo anterior, cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, a través de la persona designada como responsable deberá presentar un informe anual dentro del primer semestre de cada año ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Este informe pondrá en conocimiento del citado Registro los resultados del auditoraje efectuado por el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, así como las acciones aplicadas; en el mismo deberán indicar el grado de cumplimiento y cantidad de equipos existentes, se deberá adjuntar el informe de la auditoría.

Dentro del mismo cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá hacer constar que cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. También, deberá presentar el inventario.

Artículo 8º—Queda totalmente prohibido la instalación de programas de cómputo que no cuenten con la respectiva licencia de uso legal en ninguna oficina del Gobierno Central e instituciones adscritas. Los programas solamente podrán ser instalados por el experto en informática autorizado o por quien este determine para el buen desempeño de las funciones designadas. Cualquier violación a las normas de derechos de autor por parte de los funcionarios de los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, se procederá con la apertura del debido proceso con el fin de aplicar la sanción de carácter administrativo disciplinario que corresponda.

Artículo 9º—En la etapa de evaluación para la contratación, todas las solicitudes de compra para programas de cómputo, que realicen los diferentes Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán ser consultadas con el experto en informática que se tenga designado en cada institución.

Artículo 10. —Para los efectos de las adquisiciones y la utilización de programas de cómputo de acuerdo con las disposiciones de este Decreto, el experto en informática (Jefe Informática o quién este designe) de cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central deberá cumplir con las siguientes reglas:

a) Establecer y mantener una política comprensiva de manejo de programas de cómputo y un sistema efectivo, para garantizar la adquisición y uso adecuado de todos los programas de cómputo.

b) Establecer medidas para evaluar el cumplimiento del respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, de las disposiciones en materia de derechos de autor, en lo concerniente a la adquisición y uso de programas de cómputo, de conformidad con las disposiciones de este Decreto.



- c) Dirigir y ofrecer apoyo institucional al entrenamiento apropiado del personal de servicio público en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos relacionado con los programas de cómputo, las políticas y procedimientos adoptados para cumplir con ellos.
- d) Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central.
- e) Para cada equipo deberá llevar un expediente u hoja de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación. Esta información deberá constar en el sistema indicado en el artículo 2º.
- f) Exhortar a todos los contratistas y proveedores del Gobierno Central a cumplir con las normas sobre derechos de autor, a adquirir y utilizar programas de cómputo con sus respectivas licencias de uso.

Artículo 11. —Cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, elaborará manuales para el uso e instalación de programas de ordenador y velarán por el entrenamiento de todos los funcionarios de su dependencia, de acuerdo con las necesidades y el uso legal de los programas de cómputo, incluyendo la expedición de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 12.—Los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurarse que los proyectos de presupuestos para programas de cómputo y los requerimientos para el procesamiento de datos, incluyan recursos adecuados para la adquisición de las licencias correspondientes de los programas de cómputo que necesiten.

En lo que respecta a gestiones realizadas por las autoridades de la Institución, asociadas al cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, se determina que compete a esta Auditoría Interna el estudio de licenciamiento del Ministerio de Justicia, licenciamiento que está bajo la responsabilidad de la Master Marianella Granados Saavedra.

En asocio con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo-37549-JP, se determina la existencia de un Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz del 16-11-2010, no obstante fue emitido en fecha anterior a la emisión del Decreto de cita, a criterio de esta Auditoría responde a los requerimientos legales y promueve la protección del software y programas de los equipos de cómputo. En lo que interesa, establece lo siguiente:

Artículo 11.—Los usuarios podrán utilizar únicamente el software instalado por el Departamento de Informática, quedando prohibido instalar software no autorizado, incluyendo protectores de pantalla, juegos y aplicaciones protegidas por la Ley de Derechos de Autor.

Artículo 12. —Queda absolutamente prohibido al usuario variar la configuración del software provisto por el Departamento de Informática, el cual levantará un listado del software instalado en el equipo que será firmado por el usuario del equipo.

En caso de detectarse alguna anomalía en el uso del equipo o variación del software instalado inicialmente en el mismo, se realizará el reporte correspondiente al Jerarca a fin de establecer las responsabilidades del caso.

Artículo 13. —Es deber del usuario velar por que el Antivirus que posee su equipo de cómputo este actualizado. En este sentido, debe solicitar su revisión al Departamento de Informática, en caso de que exista sospecha de que el mismo esté desactualizado o no esté funcionando.



Artículo 14. —Todo software protegido por derechos de autor que esté instalado en el equipo de cómputo del Ministerio debe poseer licencia de uso, siendo el responsable de su custodia el Departamento de Informática.

Artículo 22.- Es prohibido para los usuarios de internet:

b) Usar cualquier tipo de programa de comunicación instantánea a través de internet, para conexión con usuarios externos, salvo para fines laborales. En caso de requerir utilizar este servicio, se debe solicitar al Departamento de Informática, con la debida autorización y justificación del jefe respectivo.

Asimismo, en caso de que algún usuario adquiriera un programa para utilizarlo dentro de la Institución deberá remitir la licencia al Departamento supra indicado para que se incorpore al inventario institucional y se guarde adecuadamente, debiendo ser instalada dicha licencia, por un funcionario del departamento citado.

Artículo 25. —El Departamento de Informática pondrá en funcionamiento herramientas de control que posibiliten detectar, analizar y bloquear accesos no permitidos, (aquellos que no guarden relación con aspectos de trabajo) que pongan en riesgo la seguridad de los recursos informáticos y atenten contra su desempeño.

Artículo 36. —El usuario es responsable de respetar la ley de derechos de autor, no abusando de este medio para distribuir en forma ilegal software licenciado o reproducir información sin conocimiento del autor.

Artículo 41. —Todos los usuarios del Ministerio de Justicia y Paz, deberán conocer el Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz y regirse en su actuar por los principios consignados en él.

Artículo 42.—Toda Jefatura o Dirección, deberá controlar el uso de los activos dentro de su oficina e implementar controles apropiados para cada uno de ellos, además velará por el uso adecuado y el cuidado del equipo de cómputo que tienen asignado en sus dependencias.

Artículo 43. —Cualquier infracción a este Reglamento, o el uso inadecuado de las herramientas a las que se refiere, autoriza al jefe inmediato del funcionario a llamarle la atención y conminarle para que el hecho no se repita. Si el hecho se repitiera, informará al Jefe del Programa respectivo a fin de que éste inicie el respectivo procedimiento disciplinario contra el funcionario responsable.

Artículo 44. —El Departamento de Informática por medio de sus diferentes áreas será el ente contralor de la administración de los recursos informáticos en el Ministerio de Justicia y Paz.

Las funciones y actividades asociadas al proceso de licenciamiento de software que realiza el DTI son las siguientes:

- Revisión de los requerimientos de software que presenten los diferentes departamentos del Ministerio.
- Brindar asesoría a los Departamentos sobre el software que se quiere adquirir.
- Análisis de las opciones de software disponible para la satisfacción de los requerimientos existentes.
- Realizar las compras de software, licencias y programas de cómputo.
- Aprobación de las compras de programas y licencias de software requerido.



- Instalación de programas en los equipos de cómputo.(caso de ser propiedad del MJP)
- Generar el informe anual respectivo ante el Registro de Autor y Derechos Conexos.
- Mantener en custodia la documentación de las compras e instalaciones de las licencias o programas en los equipos de cómputo.

2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Al analizar la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Paz, en asocio con las competencias asignadas por los Jerarcas en materia de licenciamiento, se determina que las unidades administrativas a considerar en el presente estudio son el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz (que incluye Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes y Viceministerio de Paz, que a su vez incluye Espectáculos Públicos y Centros Cívicos). El caso de la Procuraduría General de la República fue realizado mediante un estudio independiente, cuyos resultados se comunicaron mediante INF-2019-03 y la Agencia Protectora de datos de los Habitantes, se está realizando con el número de estudio EE-P-007-2018.

El desglose de los funcionarios de la DTI se adjunta en el Anexo N° 2.

2.4. PROCEDIMIENTOS

Del análisis de la información recopilada se determina que el Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Paz cuenta con procedimientos establecidos para cumplir con las disposiciones que establece el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno en materia de licenciamiento de software, Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, cuenta con el manual de políticas de tecnologías y seguridad de la información el cual tiene las siguientes políticas atinentes para el cumplimiento del citado decreto:

Listado de políticas

En la siguiente tabla se detallan las 30 políticas definidas, el número de página donde se puede ubicar dentro de este manual y la referencia al objetivo de control de las NTCGR. En el nombre de la política se hace un enlace directo al detalle de dicha política.

| Nombre de política | Número de página | Referencia NTCGR |
|---|------------------|--|
| PL-DTI-001 – Planeación estratégica de TI | 8 | 1.1 Marco Estratégico de TI |
| PL-DTI-002 – Administración de la calidad | 10 | 1.2 Gestión de la Calidad |
| PL-DTI-003 – Administración de riesgos | 12 | 3. Administración de riesgos |
| PL-DTI-004 – Seguridad de la información | 14 | 1.4 Gestión de la seguridad de la información |
| PL-DTI-005 – Clasificación de la información | 17 | 1.4 Gestión de la seguridad de la información |
| PL-DTI-006 – Uso de recursos tecnológicos | 19 | 1.4 Gestión de la seguridad de la información |
| PL-DTI-007 – Administración de cuentas de usuario y contraseñas | 22 | 1.4 Gestión de la seguridad de la información |
| PL-DTI-008 – Uso de correo electrónico | 26 | 1.4 Gestión de la seguridad de la información |
| PL-DTI-009 – Uso del internet | 30 | 1.4 Gestión de la seguridad de la información |
| PL-DTI-010 – Concienciación y Capacitación | 33 | 1.4 Gestión de la seguridad de la información |
| PL-DTI-011 – Auditoria y Monitoreo | 35 | 1.4 Gestión de la seguridad de la información 5.1 Seguimiento de los procesos de TI 5.2 Seguimiento y evaluación de control interno de TI 5.3 Participación de la Auditoría Interna |
| PL-DTI-012 – Seguridad Física y Ambiental | 37 | 1.4 Gestión de la seguridad de la información |
| PL-DTI-013 – Administración de Amenazas y Vulnerabilidades | 40 | 1.4 Gestión de la seguridad de la información |
| PL-DTI-014 – Manipulación y Destrucción de Datos | 42 | 1.4 Gestión de la seguridad de la información |

DE: Suministrado mediante Correo interno del 14-04-2019 (no ha sufrido modificación).

2.5. EVALUACIÓN

Según indica la Msc. Marianella Granados Saavedra, en su oficio DTI-094-2019, durante el primer trimestre del año en curso no se realizó la actualización del inventario, lo anterior debido al vencimiento del contrato 2013LN-000022-77900 "Contrato de entrega según demanda-alquiler de equipo de cómputo para el Ministerio de Justicia y Paz", por lo que se procedería a retirar el equipo actual y se reemplazaría por equipos nuevos según la contratación 2018LN-000008-0006900001 "Servicios de



AUDITORÍA INTERNA



2019-07

arrendamiento de computadores, tabletas, impresoras y monitores bajo la modalidad de entrega según demanda”; sin embargo no había fecha concreta para realizar dicho cambio.

Debido a lo anterior, se procedió a trabajar con el último inventario el cual se obtuvo del Sistema de Inventario de Equipo Informático, del cual se seleccionó una muestra mediante el uso de metodología pertinente.

Posteriormente se realizó la verificación física de los equipos, aplicando las técnicas y herramientas que se consideraron efectivas y de esa manera obtener la información de cada equipo. Por último, una vez recopilada toda la información se analizó, procesó, documentó y comunicó los respectivos hallazgos que se ampliarán más adelante.

En cuanto al informe anual correspondiente al período 2018 del Ministerio de Justicia y Paz, fue enviado al Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos el día 11-10-2018 mediante oficio DTI-324-2018.

Una vez analizada la cantidad y el tipo de aplicaciones que se detectaron instaladas en la infraestructura del Ministerio de Justicia y Paz, se concluyó lo siguiente:

1. Los usuarios mantienen habilitados permisos de administradores locales de sus equipos, esto les permite instalar aplicaciones de diferente índole, especialmente de descarga de videos. Estas aplicaciones no cumplen con las políticas internas y no están relacionadas con las actividades diarias de los funcionarios. (Este punto se mencionó en el INF-2018-07)
2. Utilización de un antivirus diferente al Institucional en algunos equipos.
3. Existen equipos propios a los cuales se les cambió el acceso de administrador y solo se ingresa con clave personal de Privados de Libertad. (APAC y CAI Nelson Mandela).
4. Se evidencio que los funcionarios no tienen el hábito de bloquear el equipo cuando se desplazan a otro lugar.
5. Se comparten las claves del equipo por confianza del funcionario.

A continuación, se detalla el grado de cumplimiento por parte de la unidad administrativa de las disposiciones asociadas a licenciamiento, contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central:

| Objetivo | Ministerio de Justicia (incluye Viceministerio de Paz) |
|---|--|
| El establecimiento de procedimientos y controles para garantizar el licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio, utilización de programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes, la remoción de programas que exceden el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente, la custodia de la documentación correspondiente. | Cumple parcialmente. Del análisis de la información recopilada se determina que el Departamento de Informática del Ministerio, cuenta con un manual de políticas el cual fue aprobado por la Comisión de Informática el 08-11-2016, en Sesión N° 02-2016, sin embargo, no se documenta que los mismos estén debidamente oficializados y divulgados. |
| La existencia de un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones, en el cual se debe registrar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia. | Cumple: Se utilizan el software desarrollado por la DTI, dejando como alterno el GLPI: |



| Objetivo | Ministerio de Justicia (incluye Viceministerio de Paz) |
|---|---|
| La participación del experto en informática en los procesos de compra para programas de cómputo. | Cumple: A cargo de la Msc. Marianella Granados Saavedra. |
| La confección de expedientes u hojas de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación | Cumple: Se utilizan el software desarrollado por la DTI, dejando como alterno el GLPI: |
| La elaboración de manuales para el uso e instalación de programas. | Cumple parcialmente: Se cuenta con un manual de políticas el cual fue aprobado por la Comisión de Informática el 08-11-2016, en Sesión N° 02-2016, sin embargo, se encuentra aún por aprobar por parte del Despacho Ministerial. |
| La emisión de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones vigentes. | No aplica |

DE: Elaboración propia

2.5.1 Análisis de las pruebas de Auditoría realizadas

Para la revisión realizada, el procedimiento que se siguió fue el siguiente:

- ✓ Se obtuvo el reporte de los equipos del Sistema de Inventario de Equipo Informático.
- ✓ Se procedió a separar los equipos asignados al CAI Nelson Mandela que son 33 equipos. El restante corresponde a 2148 equipos.
- ✓ Una vez obtenida la población se realizó a los equipos del CAI Nelson Mandela el 100% y de los 2148 equipos restantes se obtuvo una muestra de 71 equipos considerando un nivel de confianza del 95% y un margen de error tolerable de +/- 5.
- ✓ Se verificó que los programas instalados cuenten con las licencias bajo los términos de derechos de autor cuando corresponde.
- ✓ Se verificó que las licencias de los programas de cómputo concuerden con la información reportada en el sistema de los respaldos físicos.
- ✓ Para verificar si los programas instalados en los equipos son licenciados se corrió las pruebas keyfinder y ccsetup541. Se verificó cada uno de los programas que tiene instalados los equipos de cómputo según la muestra seleccionada y su clasificación de la siguiente manera:

| TIPO DE SOFTWARE | DEFINICIÓN |
|-------------------------|--|
| No licenciado | El software no licenciado está asociado a la distribución de malware, freeware instalado sin conocimiento del personal del Departamento de Tecnología de Información, como por ejemplo quemadores de DVD, reproductores de música, convertidores de texto e imágenes, programas de chats, editores de fotos, barras de herramientas, programas para guardar información en la nube, entre otros. |
| Antivirus | Software gratuito que ha sido bajado para dar protección a los equipos informáticos pero son distintos a los establecidos para la Institución. |

La programación de las visitas a los distintos Centros y Unidades Administrativas fue la siguiente:

| Fecha | Procedimiento | Personal involucrado |
|---|--|--|
| Del 24 al 26 de junio y Del 01 al 04 de julio del 2019. | Se procede a realizar la revisión de Auditoría correspondiente al año 2019 a los equipos del Ministerio de Justicia y Paz. | Guiselle Ugalde Varela, DTI Susybell Méndez Ramírez y Alejandro González Naranjo (Auditoría) Pablo Siles Loiza y Viirginia Rivera Mora (Auditora) |



De la información suministrada por el Departamento de Tecnología de Información se determina el detalle del licenciamiento, el cual se visualiza en el **Anexo N° 3**.

2.5.2 CAI Nelson Mandela

En el CAI Nelson Mandela tal y como se comentó anteriormente, la revisión se realizó al 100% de los equipos, sin embargo, de seis equipos propios ubicados en el laboratorio solo a tres se les aplicó las pruebas; el restante no fue posible al no tener acceso al equipo debido, a que se les cambió el usuario administrador por lo cual la funcionaria del DTI no pudo acceder, y/o estaban en desuso y desarmados dentro de un armario en la biblioteca, según se indica en el **Anexo N° 4**.

En este Centro se instaló el primer Centro Comunitario Inteligente (CECI) del Sistema Penitenciario Costarricense, gracias al convenio entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y el CAI Nelson Mandela, firmado con el aval de las autoridades del Ministerio de Justicia y Paz, desde el 13 de julio del 2018.

Estos laboratorios están equipados con lo último en tecnología para que privados de libertad y funcionarios del Centro tengan mayor aprovechamiento de los cursos virtuales.

El MICITT aportó el equipo y la instalación, los bloqueos a páginas de internet no autorizadas para que solo se puedan acceder a páginas autorizadas, se coordinó con DTI del Ministerio de Justicia y Paz y Trabajo Social del CAI Nelson Mandela, según informó el Sr. José Luis Araya, Jefe del proyecto del MICITT.

El total son 21 equipos en el CESI y 1 equipo en el área de dormitorios de los Policias Penitenciarios.



2.5.3 Asociación Pro-Ayuda al Condenado (APAC)

En el Centro APAC, aparecen asignados seis equipos, de los cuales solo uno salió en la muestra general. Este equipo tenía borrada la clave de administrador.

Además, las computadoras se encuentran en el dormitorio y están en red con el contenedor que tiene habilitado el Ministerio de Educación para impartir clases, el cual, si tiene conexión a internet, no obstante cuando los funcionarios del MEP no están, se deshabilita el acceso.



De la verificación realizada a los equipos de cómputo que conforman la muestra del Ministerio de Justicia y Paz y el CAI Nelson Mandela, así como documentación de políticas, procedimientos, marcos de trabajo, entre otros, se generan los siguientes resultados:

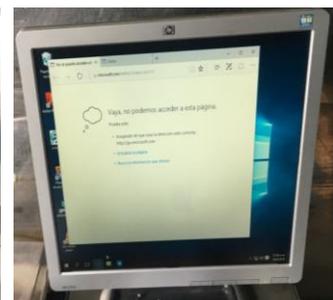
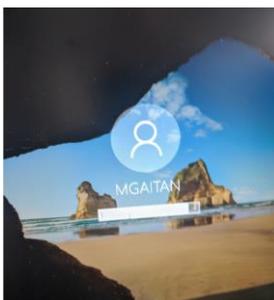
2.6 HALLAZGOS

2.6.1 Hallazgo N.º 1. Modificación de usuario administrador en los laboratorios de APAC y CAI Nelson Mandela.

Condición: En los centros APAC y CAI Nelson Mandela hay equipos de cómputo propios (laboratorios) para uso de los Privados de Libertad a los cuales se les cambió el usuario administrador, lo que resulta que solo se pueda tener acceso al equipo con clave personal del Privados de Libertad que hacen uso del equipo.

CAI Nelson Mandela (Aula)

APAC





Criterio: Decreto N° 36495-JP Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz.

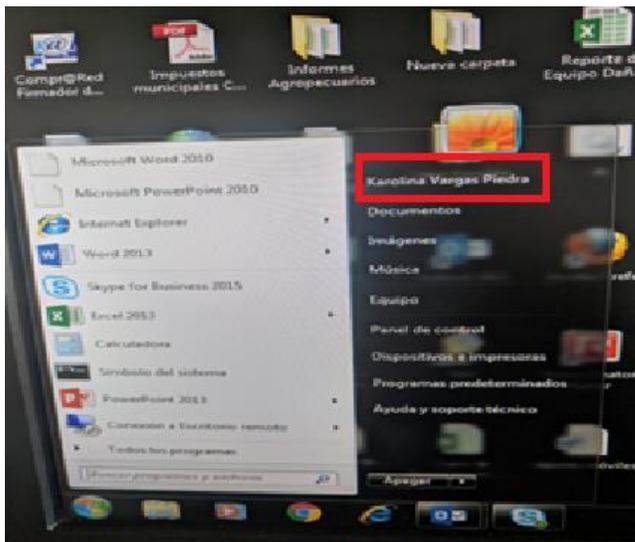
Artículo 12. — “Queda absolutamente prohibido al usuario variar la configuración del software provisto por el Departamento de Informática,”.

Causa: Los equipos con la clave de acceso de un Privado de Libertad no pueden ser controlados por funcionarios de Departamento de Tecnologías de Información ni del Centro respectivo.

Efecto: No se puede controlar que tiene instalado el equipo.

2.6.2 Hallazgo N.º 2. Se comparte las claves de acceso a los equipos.

Condición: En el CAI Nelson Mandela el equipo de cómputo de la Licda. Karolina Vargas Piedra– Administradora, se encontraba encendido y con el usuario de la funcionaria, con el agravante de que ella se encontraba de vacaciones al momento de nuestra visita (así corroborado con el expediente de la funcionaria en el folio 336), así indicado por la señora Cyntia Tatiana Céspedes Álvarez, Contadora del Centro.



05 JUL 2019
Nº 119710

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 01-07-2019

AUTORIZACION DE VACACIONES LEGALES

El señor(a): Karolina Vargas Piedra
Cédula: 740302 cargo que desempeña: Administradora
Centro o Departamento: CAI Nelson Mandela
Ingresó a la Administración Pública el día: 01-07-2000
Distribución de sus vacaciones legales (Regl. Auton. Serv. Público): 18-02-2019
Del día: 04-07-2019 al día: 12-07-2019

Para uso exclusivo de control de vacaciones

Periodo: 2019 / 2019
Distribución de: 03 día.
Saldo: 07 día.
NOTA: 1/4 Fracción

OBSERVACIONES: Disfrute de 7 días hábiles de vacaciones.

Firma del funcionario(s): [Firma]
Info extendiendo nombre y cargo: [Firma]

Partido encargado(s) vacaciones: [Firma]
Aprobado: [Firma]

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
C. Nelson Mandela

07-07-2019

0000336

10-2013 - 2.0000336-imp. tel. 0445 7.

Criterio: Decreto N° 36495-JP Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz.

Artículo 5. — inciso **h)** Garantizar la privacidad de sus claves de acceso al equipo de cómputo, así como evitar la difusión de los mismos.

Artículo 16.—Todo usuario deberá contar con un nombre de usuario (login) y una palabra de acceso (password) personalizado para acceder a la red de microcomputadoras, los cuales deben ser secretos y personales, siendo deber del usuario realizar su cambio en el momento en que dejen de tener esa característica.



Las acciones realizadas desde una cuenta de usuario son responsabilidad del propietario de la cuenta.

Artículo 19. —El acceso a la red con una palabra de paso ajena o el uso indebido de la propia, constituirá causal para que el jefe del Departamento de Informática, reporte por escrito al usuario con copia a su jefe inmediato y al Director del Programa.

Causa: Se dejó el equipo abierto o se le suministró la contraseña a otro funcionario para su acceso.

Efecto: La clave de usuario al no ser secreta puede hacerse un uso indebido con las consecuencias para el funcionario que compartió la clave, adicionalmente se da un incumplimiento al Reglamento para el uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio.

2.6.3 Hallazgo N.º 3. Equipo de cómputo propio para dar de baja del inventario CAI Nelson Mandela

Condición: Se tiene en inventario equipo donado por el Registro Nacional en desuso que debe darse de baja.



Criterio: La Ley 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos artículo 104 establece:

Artículo 104.-Bienes en mal estado o desuso

Los bienes de los órganos de la Administración Central que ingresen en las categorías de bienes en desuso o mal estado, podrán ser vendidos o donados por las instituciones, atendiendo las regulaciones que se dicten, mediante reglamento, a propuesta del órgano rector del Sistema.

Decreto Ejecutivo 30720-H para registro y control de bienes.

Artículo 24. —Baja de bienes. Es la operación mediante la cual se descarga el o los bienes del inventario y patrimonio de una Institución.

Causa: Los equipos están mal estado por lo que no se pueden usar.

Efecto: Se cuenta con equipo que por distintas razones no se esta utilizando en inventario.

2.7. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Del total de recomendaciones pendientes de los estudios 2015-09; 2016-09; 2017-09; 2018-07, refleja un porcentaje importante de cumplimiento, lo cual denota un avance en la mejora del cumplimiento de la atención del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.



El detalle de cada una de las recomendaciones revisadas se detalla en el **Anexo N° 5**.

| | CP | NC | C | TOTAL | % de cumplimiento |
|----------|----|----|----|-------|-------------------|
| 2015-09 | | 2 | 23 | 25 | 92% |
| 2016-09- | 1 | 1 | 8 | 10 | 80% |
| 2017-09 | 1 | 1 | 1 | 5 | 20% |
| 2018-07 | 4 | 4 | 1 | 9 | 11% |

CP: Cumple parcialmente, NC: No cumple, C: Cumple



CP: Cumple parcialmente, NC: No cumple, C: Cumple

2.8. CRITERIO DE LA ADMINISTRACION

De acuerdo con las normas de auditoria, los resultados del estudio fueron expuestos el día en fecha 02-09-2019, con la Máster Marianella Granados Saavedra, jefe del Departamento Tecnologías de Información, señora Guiselle Ugalde Varela, Técnica del Departamento de Tecnologías de Información, Licda. Angie Monge Durán, Profesional del Departamento de Tecnologías de Información y Lic. César Loría Obando, Coordinador Departamento Tecnologías de Información, con el fin de presentar los resultados del estudio en cita; acordándose que se recibirá la información en días posteriores, para que la Licda. Granados se refiriera y/o suministrara otra documentación para ser considerada en el estudio. En fecha 06-09-2019 se recibió correo interno suscrito por la Máster Marianella Granados Saavedra, en el cual adjunta el Informe 02-UIT-SI-17 el cual se refiere al Análisis Seguridad de la Información Laboratorio Privados de Libertad ubicado en CAI Nelson Mandela (San Carlos). Ver punto N° 2.5.2.

Asimismo, en fecha 20-09-2019 se recibió de parte de la Licda. Angie Monge Durán el Acta 23-2019 que corresponde al Acta de la Comisión de Informática acta de sesión ordinaria celebrada el 27-06-2019, lo cual da por cumplida las recomendaciones número 5; 7 y 10 correspondiente al informe 2015-09. Ver punto N° 2.7 y Anexo N° 4.

3.CONCLUSIONES

Tal como se comentó en el informe 2018-07, el Plan Estratégico de Tecnología de Información para el Ministerio de Justicia y Paz, aún se encuentra pendiente de revisión por parte de la Comisión de Informática.

Se determina en materia de licenciamiento de software que le corresponde al Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el reglamento.



Del mismo modo se determinó que las competencias, atribuciones y/o facultades asociadas a la responsabilidad para el seguimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, se encuentran claramente definidas y formalmente asignadas.

Se logró verificar los equipos y los programas instalados, fecha de instalación y versión, en los equipos de la muestra así como en la totalidad de equipos del CAI Nelson Mandela con el fin de verificar que el software instalado se ajuste a lo indicado en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.

De la revisión se determina que se siguen presentando situaciones como las mencionadas en Informes anteriores relacionadas con la existencia de aplicaciones para descarga de videos, juegos, entre otros. Así como equipos propios ubicados en APAC y CAI Nelson Mandela con acceso solo del Privado de Libertad.

Tal como se anotó en el Informe 2018-07, el Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Paz desarrolla internamente un sistema que aún no se ha concluido pero que es utilizado como sistema principal para llevar el expediente u hoja de vida (el sistema GLPI se lleva como alternativo) donde se detalla información sobre el equipo, los programas instalados, fecha de instalación y personal responsable de hacer la instalación, entre otros.

Asimismo, se determinó que se cuenta con políticas que aún no están oficializadas, las cuales están relacionadas con el tema de Licenciamiento y otros, los cuales son herramientas de trabajo para poder regular y sentar responsabilidades por incumplimiento.

Lo anterior, permite determinar -con la información de los sistemas verificados- que éste se ajusta razonablemente a los términos de licenciamiento, lo que conlleva a que esta Auditoría Interna, provea al Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz la información pertinente para la presentación del Informe anual, ante el Registro de Derechos de Autor y Conexos.

4. RECOMENDACIONES

En razón de las situaciones señaladas por esta Auditoría, en el presente estudio y con la finalidad de que las mismas sean consideradas, se plantean las siguientes recomendaciones:

Al Despacho Ministerial:

1. Girar instrucciones para que se revisen y aprueben las políticas y procedimientos del Departamento de Tecnologías de Información. **Ver punto 2.4**
2. Girar instrucciones para que se implementen mecanismos de control a los equipos que utilizan los Privados de Libertad de forma tal que no se pueda modificar el usuario administrador que asigna la Unidad de Soporte Técnico. **Ver 2.6.1 y 2.6.2**
3. Girar instrucciones para que se realice recordatorios a los funcionarios para que se mantenga la confidencialidad de los accesos a los equipos de cómputo y las consecuencias por el mal uso que se haga de la información. **Ver 2.6.2**
4. Girar instrucciones a la Jefe del Departamento Tecnologías de Información Master Marianella Granados para que emita nota de advertencia por incumplimiento de las disposiciones vigentes. **Ver 2.6.2**
5. Girar instrucciones para que se den de baja a todos aquellos equipos que se encuentran en desuso. **Ver 2.6.3**



AUDITORÍA INTERNA



2019-07

6. Girar instrucciones para que se dé cumplimiento a las recomendaciones pendientes de estudios anteriores, que no han sido atendidas satisfactoriamente a la fecha. **Ver 3 y Anexo N.º 6**
7. Informar a esta Auditoría en un plazo no mayor a 30 días, de un cronograma dispuesto para la atención de las recomendaciones emitidas.



ANEXO N° 1

MARCO LEGAL

El estudio sobre el licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia, se realizó con amparo a las siguientes disposiciones:

1. **Constitución Política de la República de Costa Rica**, del 07-11-1949. Artículo 140, inciso 8. www.pgr.go.cr y archivo permanente.
2. **Ley General de la Administración Pública, N° 6227** del 30-11-1978, artículos 3, "El derecho público regulará la organización y actividad de los entes públicos, salvo Norma expresa en contrario", 10, "La Norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular", 11, "La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes". (Principio de Legalidad). www.pgr.go.cr, Archivo Permanente.
3. **Ley N° 8292, Ley General de Control Interno**, del 31-07-2002. Gaceta N° 169 del 04-09-2002: permite incorporar formalmente, definir y delimitar el control interno institucional a nivel financiero y presupuestario en los entes y órganos públicos costarricenses, dentro del marco de rendición de cuentas del funcionario y las instituciones públicas. Artículos 1, 3, 5, 7,9 y 12, entre otros. www.pgr.go.cr, www.cgr.go.cr, Archivo Permanente.
4. **Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública**, del 06-10-2004, Gaceta N° 212, del 29 -10-2004, artículos 1, 2, 3, 4, sobre la prevención, detección y sanción a la corrupción en el ejercicio de la función pública, sobre el deber de probidad, donde el funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público, a demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley, y a administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente: asimismo, el fraude de ley, La función administrativa ejercida por el Estado y los demás entes públicos así como la conducta de sujetos de derecho privado que persigan un resultado que N° sea conforme a la satisfacción de los fines públicos y el ordenamiento jurídico, se considerarán ejecutadas en fraude de ley. **Ley N° 8630, Gaceta N° 33**, del 15-02- 2008, mmodifica la Ley 8422, los artículos 8 y 55 y; se adiciona un artículo 44 bis. www.pgr.go.cr, Archivo Permanente.
5. **Ley N° 7494. Ley de Contratación Administrativa**, del 02-05-1995. Gaceta N° 110 del 08 -06-1995 y sus modificaciones (Ley N° 8511 Gaceta N° 128 del 04-07-2006, vigente a partir del 04-01-2007, reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa) en lo referente a procedimientos de contratación que realice el Ministerio. www.pgr.go.cr, Archivo Permanente.
6. **Ley N° 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos**, del 18-09-2001, artículos 1 inciso a), sobre el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos, 2, 3, sobre los principios administrativos de economía, eficiencia y eficacia". 99, sobre el órgano rector del sistema, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, artículos 61, inciso h) y 66, sobre la apertura de cajas chicas en dependencias de la administración central, y los artículos 79 y 82, siguientes y concordantes de su Reglamento, en lo referente al conjunto de Normas, principios y procedimientos utilizados en la percepción, seguimiento, control y fiscalización de los recursos financieros del Tesoro Público. www.pgr.go.cr, Archivo Permanente.



7. **Ley N° 6739. Ley Orgánica del Ministerio de Justicia**, del 20-04-1982. Archivo Permanente.
8. **Ley N° 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos**, del 14-10-1982, Gaceta N° 112 del 4-11-1982. Capítulo I, Artículos 1 y 4. www.pgr.go.cr, Archivo Permanente.
9. **Ley N° 8039, Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual**, del 31-01-2000, Gaceta N° 206 del 27-10-2012. www.pgr.go.cr, Archivo Permanente.
10. **Decreto Ejecutivo N°. 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central**. del 26-11-2012, Gaceta N° 43 del 1-03-2013 y sus modificaciones Decretos N° 37833-JP, Gaceta N° 163, del 27-08-2013, www.pgr.go.cr, Archivo Permanente.
11. **Decreto Ejecutivo N° 26095-J. Reglamento Autónomo del Ministerio de Justicia**, del 30-05-1997, Gaceta N° 115, del 17-06-1997 y sus modificaciones Decretos N° 26505-J, Gaceta N° 242, del 16-12-1997, N° 28213-J, Gaceta N° 221, del 15-11-1999, N° 29935-J, Gaceta N° 220, del 15-11-2001, 28825-J, Gaceta N° 155, del 14-08-2000 y 30112-J, Gaceta N° 31 del 13-02-2002. www.pgr.go.cr, Archivo Permanente.
12. **Reglamento N° 32333-MP-J, a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública**, Alcance N° 11 de La Gaceta N° 82 del 29-04-2005. www.pgr.go.cr, Archivo Permanente.
13. **Decreto Ejecutivo N° 33411-H. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, del 27-09-2006, Gaceta N° 210 del 02-11-2006, con vigencia a partir del 04-01-2007 y sus modificaciones Decreto Ejecutivo N° 33758-H, del 02-05-2007 y el Decreto Ejecutivo N° 33860, del 29-05-2007, (ídem lo anterior). www.pgr.go.cr, Archivo Permanente.
14. **Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN, Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos**, del 31-01-06. Artículos 79 y 82, siguientes y concordantes, en lo referente al conjunto de Normas, principios y procedimientos utilizados en la percepción, seguimiento, control y fiscalización de los recursos financieros del Tesoro Público. www.pgr.go.cr, Archivo Permanente.
15. **Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N° 30720-H** de 26-08- 2002 del Gaceta N° 188 de 01-10-2002, reformado por Decreto Ejecutivo 31194-H de 03-04-2003. www.w.hacienda.go.cr. Archivo Permanente.
16. **Reglamento Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública** del 11-10-2007. **R-CO-44-2007**, Gaceta 202, Contraloría General. de la República. Para cuando los montos de las contrataciones que realice el Ministerio sobrepasen los límites impuestos por la ley, y se tenga que obtener el refrendo contralor y su modificación R-CO-13-2009. Gaceta 28 del 10-02-2009. www.cgr.go.cr. Archivo Permanente.
17. **Decreto N° 34695-J. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Justicia**. Gaceta N° 163 del 25-08-2008. .
18. **Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público**, R-DC-119-2009 del 16-12-2009 emitido por la Contraloría General de la República, Gaceta N° 28 del 10-02-2010.
19. **Manual Sobre Normas Generales de Auditoría para el Sector Público M-2-2006-CO-DFOE** Aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, N°



R-CO-94-2006 del 17-11-2006. Publicada en La Gaceta N° 236 del 08-12-2006. www.pgr.go.cr, www.cgr.go.cr. Archivo Permanente.

20. **Normas de Control Interno para el Sector Público**, contenidas en la resolución R-CO-9-2009, del 26-01-2009. Gaceta N° 26 del 06-02-2009, que indica su vigencia, estas Normas derogan el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización, publicado en la Gaceta N° 107 del 05-06-2002.
21. **Directrices para la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional. Gaceta N° 134 del 12-07-2005.** Parámetros de implementación de las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). DFOE-68 (1741).
22. Manual de Políticas de Tecnologías y Seguridad de la Información. Departamento Tecnología de Información, Diciembre 2018.
23. **Oficio DGBCA-NP-311-04** del 19 de octubre del 2004. Recordatorio sobre el Registro y Control de bienes y Contratación Administrativa, enviado para las Proveedurías Institucionales, sobre la obligación de registro de los bienes del Patronato ante la Proveeduría Institucional. www.hacienda.go.cr. Archivo Permanente.
24. **Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a Observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, Funcionarios de la Contraloría General de la República**, Auditorías Internas y Servidores Públicos en General N° . D-2-2004-CO. La Gaceta N° 228 del 22-11-2004. www.pgr.go.cr, www.cgr.go.cr. Archivo Permanente.
25. **Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información**, N-2-2007-CO-DFOE, del 31 de julio de 2007. www.pgr.go.cr, www.cgr.go.cr. Archivo Permanente.
26. **Decreto Ejecutivo N°. 36495-JP, Reglamento para el uso de los recursos tecnológicos de información del Ministerio de Justicia y Paz.** del 30-03-2011, Gaceta N° 63 del 30-03-2011. Capítulo IV, Artículos del 11 al 14. www.pgr.go.cr, Archivo Permanente.
27. **Cobit 4.1.** Objetivos de Control de las Tecnologías de Información. ISACA.
28. **ISO 17799**, Seguridad de la Información
29. 2018CD-000079-0006900001. Compra Directa. Servicio de actualización de Licencias del Software SQL.
30. 2018CD-000010-0006900001. Compra Directa. Compra de Licencias Genexus Professional Edition y Licencia de Patrón de Desarrollo Work With Plus.
31. 2016LA-000003-0006900001, Antivirus y antispyware Kaspersky modelo KESB Select
32. 2016LA-000005-0006900001/ 110000995380 (Actualización) Autodesk Building Desing Suite Premium Commer 2016
33. Acrobat Professional 9,0 WIN Aoo License LAS Adobe Creative Suite Premiun, arlantis Render
34. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925), Microsoft Visio Standard Licence
35. 2016LA-000014-0006900001(V7854925), Microsoft Visual Studio Prow/MSDN
36. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925), Microsoft Exchange Server Enterprise



37. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925), Microsoft Exchange Server Standart CAL-User Cal
38. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925), SharePoint Server Standard User Cal
39. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925), skype for business Server Standard User Cal
40. 2016LA-000014-0006900001, Microsoft SQL Server Std CAL
41. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) system Center Configuration Manager Client ML
42. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925), System Center Endpoint Protection
43. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925), Windows Server User CAL
44. 2014CD-000222-77900, Creative Cloud for Teams Multiple Plataforms Dibac Plus monousuario
45. 2012CD-000316-77900, Dragon Naturally Speaking 12 Premium
46. 2016CD-000119-0006900001 GeneXus Profesional Edition
47. 2016CD-000119-0006900001, LICENCIA PATRÓN DE DESARROLLO WORKWHIT PLUS
48. 2018CD-000010-0006900001, LICENCIA PATRÓN DE DESARROLLO WORKWHIT PLUS
49. 2018CD-000010-0006900001, GeneXus Profesional Edition
50. 2016CD-000119-0006900001, GX Server Standard
51. 2016CD-000060-0006900001, Licencia Google Sketchup Pro
52. 2016CD-000061-0006900001, Licencia Lógica Tropical modelo 5,73
53. Licencias de software para servidor System Center 2012 (respaldos)
54. 2017CD-000100-0006900001, JAWS PROFESIONAL 2018
55. 2017LA-000013-006900001, Microsoft Core Cal Client Access License
56. 2013LA-0000028-78300, Microsoft Lync Server Licence/Software Assurance Pack Government OPEN
57. 66397173, Microsoft Office 365 Plan E3Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP
58. 64151846, Microsoft Office 365 Plan E3Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP
59. 65056462, Microsoft Office Professional Plus 2013 Government OLP
60. 64151846, Microsoft Office Professional Plus 2013 Government OLP
61. 63325363, Microsoft Office Professional Plus 2013 Government OPEN
62. 67229764, Microsoft Office Professional Plus 2016 Government OLP
63. 66090562, Microsoft Office Professional Plus 2016 Government OLP
64. Microsoft Office Professional Plus 2016 Government OLP No indica Microsoft Project Pro 2010 OLP NL Gov
65. 2017CD-000094-0006900001, Microsoft Project 2016 Government
66. 2017LA-000013-006900001, Microsoft SQL SVR STANDARD CORE
67. 2017LA-000013-006900001, Microsoft Visual Studio ProSub/MSDN
68. Microsoft Windows Server CAL 2003 English Local Government OPEN
69. 2013LA-0000028-78300, Microsoft Windows Server Datacenter License/Software Assurance Pack Government OPEN
70. 2012LA-000136-78300, Replicación asincrónica, respaldo HP P2000 G3 MSA
71. 2011-LA-00121-78300, Sistema BOS
72. 2016LA-000003-0006900001, Software de autogestión de contraseñas del Active Directory (ADSELF SERVICE)
73. 2018CD-000079-0006900001, Software de monitoreo y diagnóstico de bases de datos marca IDERA
74. 2018LA-000022-0006900001, Software p/ herramienta de Administración de vulnerabilidad de seguridad Nexpose
75. 2018LA-000022-0006900001, Herramienta de Pruebas de Penetración (PenTesting) Metasploit.
76. Software para la interpretación prueba psicológica Rorschach RIAP 5
77. 2018CD-000114-0006900001, IBM-SPSS Statistics 25 en español
78. 2018CD-000102-0006900001, SAP2000 Plus V20 Stand Alone
79. 2012CD-000329-78300, Virtualización Citrix Xen-Desktop Platinum Edition



ANEXO Nº 2

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE DTI

| Nombre del funcionario | Puesto | Cargo | Funciones asignadas |
|---------------------------------|---------------------------------|---|--|
| Jefatura | | | |
| Marianella Granados Saavedra | Jefe Servicio de Informática 2 | Jefe del Departamento | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigir y controlar el proceso de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información ✓ Dirigir y controlar el proceso de satisfacción de las necesidades Institucionales en materia de Tecnología de Información (incluye hardware y software) |
| Unidad Soporte Técnico | | | |
| César Loría Obando | Profesional en Servicio Civil 2 | Jefe Unidad de Soporte Técnico | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de usuario final (incluye hardware y software) ✓ Custodia de licencias de software, propiedad de los programas Actividad Central, Adaptación Social y Viceministerio de Paz ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional ✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de usuario final ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de usuario final en la Institución |
| Vacante | Técnico en Informática 3 | Técnico en atención de usuarios finales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final |
| Sergio Gomez Solano | Técnico en Informática 2 | Técnico en atención de usuarios finales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final |
| Guiselle Ugalde Varela | Técnico en Informática 1 | Técnico en atención de usuarios finales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final ✓ Custodia de licencias de software adquiridas por la institución. ✓ Encargada oficial de Licenciamiento |
| Byron Gamboa Jimenez | Técnico en Informática 1 | Técnico en atención de usuarios finales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final |
| Marcial de Jesus Garcia Schmidt | Técnico en Informática 1 | Técnico en atención de usuarios finales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final |
| Alexa Fallas Quesada | Profesional en Informática 2 | Encargada de Informática | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final |



| | | | |
|---|---|--|---|
| Wainer Solís Loría | Técnico en Informática 2 | Técnico en atención de usuarios finales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final |
| Gregory Hidalgo Ramírez | Profesional en Informática 1B | Técnico en atención de usuarios finales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final |
| Steven Quesada Rodríguez | Técnico en soporte (empresa arrendataria del equipo de cómputo) | Técnico en soporte | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final |
| Unidad Infraestructura Tecnológica | | | |
| Luis Montes Chacón | Profesional Jefe en Informática 1b | Jefe Sección de Ingeniería en Tecnología | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de infraestructura, comunicaciones y seguridad informática (incluye hardware y software) ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para servidores y equipos de comunicación ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional (servidores y equipos de comunicación) ✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de servidores, comunicación y seguridad informática ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de servidores, comunicación y seguridad informática en la Institución |
| David Hernández Wauters | Profesional en Informática 2 | Líder Técnico en infraestructura | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para servidores ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de servidores |
| Jonathan Barquero Durán | Profesional en Informática 2 | Líder Técnico en Seguridad Informática | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para equipos de seguridad informática ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de seguridad informática |
| Roy Sánchez Benavides | Profesional en Informática 2 | Administrador de bases de datos | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para bases de datos ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de base de datos |
| Unidad Desarrollo de Aplicaciones | | | |
| Marbeth Salas Madrigal | Profesional Jefe en Informática 1b | Jefe Sección de Sistemas de Información | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de sistemas de información ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para desarrollo de aplicaciones y bases de datos ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional (servidores de desarrollo y bases de datos) ✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de software a nivel de desarrollo y bases de datos ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de desarrollo de aplicaciones y bases de datos |

DE: Información suministrada por la M.I Angie Mariana Monge Duran, mediante correo interno de fecha 12-04-2019.



AUDITORÍA INTERNA



2019-07

ANEXO Nº 3

Licenciamiento Ministerio de Justicia y Paz – 2019

| Nº | Contratación | Nombre de la licencia | Cantidad | Instaladas | Fecha Vencimiento | Estado | Unidad |
|----|---|--|----------|------------|-------------------|-----------|---|
| 1 | 2016LA-000003-0006900001 | Antivirus y antispyware Kaspersky modelo KESB Select | 2250 | 1299 | 09/09/2020 | vigente | |
| 2 | 2016LA-000005-0006900001/ 110000995380 | (Actualizacion)Autodesk Building Desing Suite Premium Commer 2016 | 17 | 17 | 25/07/2017 | vigente | Arquitectura |
| 3 | | Acrobat Professional 9,0 WIN Aoo License LAS | 1 | 1 | | | Escuela de Capacitación |
| 4 | | Adobe Creative Suite Premiun | 1 | 1 | | | Escuela de Capacitación |
| 5 | | artlantis Render | 7 | 2 | | vencida | |
| 6 | 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) | Microsoft Visio Standard Licence | 5 | 5 | 31/12/2019 | vigente | Unidad de Infraestructura(1), Soporte tecnico(1), Gestion(1), Desarrollo(2) |
| 7 | 2016LA-000014-0006900001(V7854925) | Microsoft Visual Studio Pro/MSDN | 4 | 4 | 31/12/2019 | vigente | Unidad Desarrollo DTI |
| 8 | 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) | Microsoft Exchange Server Enterprise | 6 | 3 | 31/12/2019 | vigente | |
| 9 | 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) | Microsoft Exchange Server Standart CAL-User Cal | 1500 | 1500 | 31/12/2019 | vigente | |
| 10 | 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) | SharePoint Server Standard User Cal | 1500 | 1500 | 31/12/2019 | vigente | |
| 11 | 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) | skype for business Server Standard User Cal | 1500 | 1500 | 31/12/2019 | vigente | |
| 12 | 2016LA-000014-0006900001 | Microsoft SQL Server Std CAL | 4 | 4 | 31/12/2019 | vigente | MJ-Datos-03(2), MJ-WEBSQL-01(2) |
| 13 | 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) | System Center Configuration Manager Client ML | 1500 | 1500 | 31/12/2019 | vigente | |
| 14 | 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) | System Center Endpoint Protection | 1500 | 1500 | 31/12/2019 | vigente | |
| 15 | 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) | Windows Server User CAL | 1500 | 1500 | 31/12/2019 | vigente | |
| 16 | 2014CD-000222-77900 | Creative Cloud for Teams Multiple Plataforms | 1 | 1 | 30/09/2017 | vigente | Dpto Prensa despacho Ministra |
| 17 | | Dibac Plus monousuario | 5 | 2 | | vencida | |
| 18 | 2012CD-000316-77900 | Dragon Naturally Speaking 12 Premium | 4 | 1 | No indica | No indica | Dirección Jurídica |
| 19 | 2016CD-000119-0006900001 | GeneXus Profesional Edition | 2 | 2 | 16/11/2017 | vigente | Unidad Desarrollo DTI |



AUDITORÍA INTERNA



2019-07

| N° | Contratación | Nombre de la licencia | Cantidad | Instaladas | Fecha Vencimiento | Estado | Unidad |
|----|--------------------------|---|----------|------------|-------------------|---------|-------------------------------------|
| 20 | 2016CD-000119-0006900001 | LICENCIA PATRÓN DE DESARROLLO WORKWHIT PLUS | 2 | 2 | 16/11/2017 | vigente | Unidad Desarrollo DTI-mj-desarrollo |
| 21 | 2018CD-000010-0006900001 | LICENCIA PATRÓN DE DESARROLLO WORKWHIT PLUS | 2 | 2 | 22/04/2020 | vigente | Unidad Desarrollo DTI-mj-desarrollo |
| 24 | 2018CD-000010-0006900001 | GeneXus Profesional Edition | 2 | 2 | 22/04/2020 | vigente | Unidad Desarrollo DTI |
| 25 | 2016CD-000119-0006900001 | GX Server Standard | 1 | 1 | 16/11/2017 | vigente | Unidad Desarrollo DTI MJ-DesaSQL |
| 26 | 2016CD-000060-0006900001 | Licencia Google Sketchup Pro | 3 | 3 | 12/09/2017 | vigente | Arquitectura |
| 27 | 2016CD-000061-0006900001 | Licencia Logica Tropical modelo 5,73 | 3 | 3 | Perpetua | vigente | Arquitectura |
| 28 | | Licencias de software para servidor System Center 2012 (respaldos) | 20 | 20 | 30/11/2016 | vencida | |
| 29 | 2017CD-000100-0006900001 | JAWS PROFESIONAL 2018 | 1 | 1 | 16/10/2019 | vigente | Investigación y Estadística |
| 30 | 2017LA-000013-006900001 | Microsoft Core Cal Client Access License | 350 | 350 | 30/11/2020 | vigente | |
| 31 | 2013LA-0000028-78300 | Microsoft Lync Server Licence/Software Assurance Pack Government OPEN | 2 | 2 | 30/11/2015 | | Unidad Infraestructura de TI |
| 32 | 66397173 | Microsoft Office 365 Plan E3Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP | 2 | 2 | 28/02/2018 | | Depto. Tecnología |
| 33 | 64151846 | Microsoft Office 365 Plan E3Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP | 12 | 12 | 30/09/2016 | | |
| 34 | 65056462 | Microsoft Office Professional Plus 2013 Government OLP | 22 | 22 | 30/04/2017 | | Depto. Tecnología |
| 35 | 64151846 | Microsoft Office Professional Plus 2013 Government OLP | 22 | 22 | 30/09/2016 | vigente | Depto. Tecnología |
| 36 | 63325363 | Microsoft Office Professional Plus 2013 Government OPEN | 1336 | 1336 | 31/03/2016 | vigente | Programa 779 y 783 |
| 37 | 67229764 | Microsoft Office Professional Plus 2016 Government OLP | 37 | 37 | 31/07/2018 | | |
| 38 | 66090562 | Microsoft Office Professional Plus 2016 Government OLP | 32 | 32 | 30/11/2017 | | |
| 39 | | Microsoft Office Professional Plus 2016 Government OLP | 177 | 177 | 31/07/2019 | vigente | |
| 40 | No indica | Microsoft Project Pro 2010 OLP NL Gov | 5 | 5 | 24/06/2011 | vencida | |



AUDITORÍA INTERNA



2019-07

| N° | Contratación | Nombre de la licencia | Cantidad | Instaladas | Fecha Vencimiento | Estado | Unidad |
|----|--------------------------|---|----------|------------|-------------------|-----------|--|
| 41 | 2017CD-000094-0006900001 | Microsoft Project 2016 Government OLP | 9 | 9 | 30/11/2019 | vigente | Dpto. Arquitectura |
| 42 | No indica | Microsoft SQL server 2005 | 1 | 1 | No indica | No indica | Unidad de Desarrollo de aplicaciones de TI |
| 43 | No indica | Microsoft SQL server 2005 | 1 | 1 | No indica | No indica | Unidad de Desarrollo de aplicaciones de TI |
| 44 | No indica | Microsoft SQL Server Standar Edition 2005 win 32 | 1 | 1 | 39782 | Vencida | Unidad de Desarrollo de aplicaciones de TI |
| 45 | 2017LA-000013-006900001 | Microsoft SQL SVR STANDARD CORE | 8 | 8 | 30/11/2020 | vigente | MJ-Datos-04,MJ-Datos-05 |
| 46 | No indica | Microsoft Visual Source Safe 2005 | 9 | 1 | 30/06/2013 | vencida | Unidad Desarrollo DTI |
| 47 | No indica | Microsoft Visual Studio Ultimate w/MSDN | 1 | 1 | No indica | No indica | Unidad de Desarrollo de aplicaciones de TI |
| 48 | 2017LA-000013-006900001 | Microsoft Visual Studio ProSub/MSDN | 2 | 2 | 30/11/2020 | vigente | Unidad Desarrollo DTI |
| 49 | | Microsoft Windows Server CAL 2003 English Local Government OPEN | 50 | 3 | 31/03/2006 | Vencida | |
| 50 | 2013LA-0000028-78300 | Microsoft Windows Server Datacenter License/Software Assurance Pack Government OPEN | 5 | 4 | 30/11/2015 | vigente | Unidad Infraestructura de TI |
| 51 | 4500149051 | Office Profesional Plus | 6 | 5 | 03/12/2012 | vigente | |
| 52 | 2012LA-000136-78300 | Replicación asincrónica, respaldo HP P2000 G3 MSA | 2 | 2 | | vigente | Unidad Infraestructura de TI |
| 53 | 2011-LA-00121-78300 | Sistema BOS | 1 | 1 | Perpetua | vigente | |
| 54 | 2016LA-000003-0006900001 | Software de autogestión de contraseñas del Active Directory (ADSELF SERVICE) | 2000 | 1016 | 14/07/2020 | vigente | |
| 55 | 2018CD-000079-0006900001 | Software de monitoreo y diagnóstico de bases de datos marca IDERA | 2 | 2 | 25/10/2020 | vigente | -MJ-Datos-03 MJ-Datos-03 |
| 56 | 2018LA-000022-0006900001 | Software p/ herramienta de Administración de vulnerabilidad de seguridad Nexpose | 1 | 1 | 07/12/2020 | vigente | |
| 57 | 2018LA-000022-0006900001 | Herramienta de Pruebas de Penetración | 1 | 1 | 07/12/2020 | vigente | |



AUDITORÍA INTERNA



2019-07

| N° | Contratación | Nombre de la licencia | Cantidad | Instaladas | Fecha Vencimiento | Estado | Unidad |
|----|--------------------------|---|----------|------------|-------------------|---------|---------------------------|
| | | (PenTesting) Metasploit. | | | | | |
| 58 | | Software p/ la interpretacion prueba psicologica Rorschach RIAP 5 | 1 | 1 | | vencida | CAI-Reforma |
| 59 | 2018CD-000114-0006900001 | IBM-SPSS Statistics 25 en español | 2 | 2 | perpetua | Vigente | Estadística del Instituto |
| 60 | 2018CD-000102-000690001 | SAP2000 Plus V20 Stand Alone | 4 | 4 | 01/11/2019 | Vigente | |
| 61 | 2012CD-000329-78300 | Virtualizacion Citrix Xen-Desktop Platinum Edition | 60 | 20 | 14/12/2012 | vigente | Unidad Desarrollo DTI |

NOTA: Indica la Licda. Angie Monge mediante correo del 06-8-2019 lo siguiente: las licencias que indica "vencidas", suelen ser licencias a perpetuidad y lo que venció fue el período de actualización del software; de modo que todavía esas licencias se podrían utilizar. Con respecto a las que dicen no indica, no se cuenta con la información.



ANEXO Nº 4

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

| Número | | Fecha Límite | Unidad responsable | Resultado |
|------------------------|--|--------------|--------------------|--|
| INFORME 2015-09 | | | | |
| 5 | Definir lineamientos que permitan establecer un marco de trabajo para el cual se administren los acuerdos de nivel de servicio, tanto para los servicios internos que presta TI a la institución, como para los servicios externos que se contratan para satisfacer necesidades específicas. (Hallazgo 1). | No indica | DTI | Cumple: Indica la Licda. Angie Monge Durán en correos del 27 y 29 de julio lo siguiente: Se envió para análisis de la comisión de informática mediante el oficio DTI-120-2019, de fecha de 28 de mayo 2019. DTI-120-2019.pdf. Quedo pendiente su cumplimiento hasta que se adjuntará copia del acta, la cual se recibió el 20-09-2019, de parte de la Licda. Angie Monge Durán, Acta 23-2019 que corresponde al Acta de la Comisión de Informática acta de sesión ordinaria celebrada el 27-06-2019,. |
| 7 | Velar por el cumplimiento del Plan de trabajo para la implementación de las Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información emitidas por la Contraloría General de la Republica en el Ministerio de Justicia y Paz, así como de las fechas programadas en cada una de las etapas. . Ver punto 2.4. (Hallazgo 1, PETI) | No indica | DTI | Cumple: Indica la Licda. Angie Monge Durán en correos del 27 y 29 de julio lo siguiente: Lo productos aprobados en el Acta 2 del 08-11-2016, continúan sin ser avalados por el despacho de la Ministra. Sin embargo, los productos propuestos para 2016 (módulo 7 y 9), 2017 (módulo 2 y 4), 2018 (módulo 5 y 8), ya fueron aprobados por la Comisión de Informática en sesión del 27 de junio de 2019, se está trabajando en el acta donde consta lo antes expuesto. Quedo pendiente su cumplimiento hasta que se adjuntará copia del acta, la cual se recibió el 20-09-2019, de parte de la Licda. Angie Monge Durán, Acta 23-2019 que corresponde al Acta de la Comisión de Informática acta de sesión ordinaria celebrada el 27-06-2019,. |
| 9 | Girar las instrucciones necesarias para que se cambien los privilegios de administrador asignados a los responsables de los equipos de cómputo de las diferentes instancias del Ministerio, Viceministerio y Procuraduría a un perfil de usuario adecuado para garantizar la seguridad y confidencialidad del equipo de la institución, recomendación vertida el año pasado. (Hallazgo 3). | No indica | | No cumple: Indica la Licda. Angie Monge Durán en correos del 27 y 29 de julio que expuesto en informe anterior se mantiene tal como se indica: Mediante el programa MJP-BID, se publicó la solicitud de propuesta PPIS-994-CF-2018 "Contratación de una firma consultora que realice el desarrollo de módulos para el sistema IGNIS y capacite a los Profesionales del DTI del MJP". Cuando se reciba el producto final, el SIAP será sacado de producción, lo que permitirá iniciar la aplicación de la restricción de permisos de usuario a nivel local. |
| 10 | Elaborar y oficializar lista de software autorizado a tener en los equipos. Hallazgo 4. | No indica | DTI | Cumple: Se envió para análisis de la comisión de informática mediante el oficio DTI-120-2019, de fecha de 28 de mayo 2019DTI-120-2019.pdf. Quedo pendiente su cumplimiento hasta que se adjuntará copia del acta, la cual se recibió el 20-09-2019, de parte de la Licda. Angie Monge Durán, Acta 23-2019 que corresponde al Acta de la Comisión de Informática acta de sesión ordinaria celebrada el 27-06-2019. |



AUDITORÍA INTERNA



2019-07

| | | | | |
|------------------------|--|-----------|------|---|
| 12 | Desarrollar un plan de capacitación al personal en materia de Derechos de Autor a los funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz. (Hallazgo 6). | No indica | RRHH | No cumple: Indica la Licda. Angie Monge Durán en correos del 27 y 29 de julio que no se cuenta con presupuesto en esa partida para coordinar alguna capacitación al respecto. Sin embargo en el Plan Institucional de Capacitación, PIC 2018 Programa 779-780-783, página 65 se indica que el Departamento Informático no entregó el formulario de Diagnóstico de Necesidades. |
| INFORME 2016-09 | | | | |
| 6 | Dar seguimiento a las revisiones que se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos, para que se apliquen las sanciones correspondientes a los usuarios de los equipos en que se encuentre software no autorizado, sin licencia o que no sean necesarios para ejecutar las labores, específicamente juegos y aplicaciones de video y música. | No indica | DTI | No cumple: Durante la revisión se verifican los programas instalados, en caso de encontrar algún software no autorizado, se procede a desinstalarlo y registrarlo en el Acta de desinstalación de Software, notificando al usuario. Indica la Licda. Angie Monge que se mantiene lo anterior hasta tanto no se pueda concretar la migración del SIAP al IGNIS. Adicionalmente no se realizó la gira durante el primer semestre del año 2019, debido al cambio de equipos, |
| 7 | Girar instrucciones al Departamento de Tecnologías de Información para que proceda en la brevedad posible a aprobar, oficializar y divulgar las políticas del Departamento, utilizando los medios que se consideren pertinentes y documentando principalmente el proceso de divulgación y lectura por parte de los usuarios. | No indica | DTI | Cumple parcialmente: Se mantiene, ya que las políticas hasta tanto no sean aprobadas por el Despacho Ministerial, no pueden ser divulgadas. Se solicitó a Comisión de Informática, enviar los paquetes que ya fueron aprobados al Despacho para que aprueben y oficialicen lo requerido. |
| INFORME 2017-09 | | | | |
| 3 | Desinstalar inmediatamente de los equipos aquellos programas y aplicaciones que no son permitidos y/o no posean las licencias bajo los términos de derechos de autor, o que no sean necesarios para las labores diarias de los funcionarios del Ministerio. (Hallazgo 2). | No indica | DTI | No cumple: No se realizó la gira durante el primer semestre del año 2019, debido al cambio de equipos, |
| 4 | Girar instrucciones para que se dé cumplimiento a las recomendaciones pendientes a la fecha. Ver punto 2.6. | No indica | DTI | Cumple parcialmente: .Aún hay recomendaciones por atender. Indica la Licda. Angie Monge Durán en correos del 27 y 29 de julio lo anterior se mantiene. |



INFORME 2018-07

| | | | | |
|---|---|-----------|-----|---|
| 1 | Girar instrucciones para que se proceda a definir la manera en que se gestionará la solicitud de equipo nuevo en las unidades administrativas con el Proveedor actual o futuro para que sean entregados aquellos equipos que efectivamente va a ser utilizados. (Hallazgo 1). | No indica | DTI | Cumple parcialmente: En el oficio DTI-325-2018 de 10 de octubre del 2018, se detalla en el punto 1 como harán las solicitudes de equipo arrendado. En el estudio de Licenciamiento del año 2020 se evaluará el cumplimiento de esta recomendación, esto por cuanto se está en el finiquito del contrato del leasing e inicio de un contrato nuevo con diferente empresa. |
| 2 | Girar instrucciones para que se proceda a definir la manera en que se gestionaran los equipos disponibles en las unidades administrativas para que sean devueltos al proveedor o reubicados, según las distintas necesidades. (Hallazgo 1). | No indica | DTI | Cumple parcialmente: En el oficio DTI-325-2018 de 10 de octubre del 2018, se detalla en el punto 2 como harán las solicitudes de equipo arrendado. En el estudio de Licenciamiento del año 2020 se evaluará el cumplimiento de esta recomendación, esto por cuanto se está en el finiquito del contrato del leasing e inicio de un contrato nuevo con diferente empresa. |
| 3 | Girar instrucciones para que se proceda definir la manera en que los Proveedores de equipos harán entrega de los mismos para que Soporte Técnico este enterado antes de la entrega o en su defecto sea informado en un tiempo prudencial. (Hallazgos 2 y 3). | No indica | DTI | Cumple parcialmente: En el oficio DTI-325-2018 de 10 de octubre del 2018, se detalla en el punto 3 como harán las solicitudes de equipo arrendado. En el estudio de Licenciamiento del año 2020 se evaluará el cumplimiento de esta recomendación, esto por cuanto se está en el finiquito del contrato del leasing e inicio de un contrato nuevo con diferente empresa. |
| 4 | Instar al Departamento de Tecnología de Información sobre la importancia de establecer la ejecución de conciliaciones periódicas del equipo arrendado vs la información del Proveedora a fin de asegurar | No indica | DTI | No Cumple: En el oficio DTI-325-2018 de 10 de octubre del 2018, se detalla en el punto 4 como harán las solicitudes de equipo arrendado. En el estudio de Licenciamiento del año 2020 se evaluará el cumplimiento de esta recomendación, esto por cuanto se está en el finiquito del contrato del leasing e inicio de un contrato nuevo con diferente empresa. |
| 5 | Girar las instrucciones necesarias para que se gestione la actualización de las licencias vencidas o en su defecto se proceda a su desinstalación. (Hallazgo 3). | No indica | DTI | Cumple parcialmente: En el oficio DTI-325-2018 de 10 de octubre del 2018, se detalla en el punto 5 como harán las solicitudes de equipo arrendado. En el estudio de Licenciamiento del año 2020 se evaluará el cumplimiento de esta recomendación, esto por cuanto se está en el finiquito del contrato del leasing e inicio de un contrato nuevo con diferente empresa. |
| 6 | Actualizar la designación de los responsables mediante la suscripción de un nuevo oficio de los responsables por unidades administrativas relacionadas con el Licenciamiento. (Punto 2.2). | No indica | DTI | No Cumple: el oficio DTI-325-2018 de 10 de octubre del 2018, se detalla en el punto 6 como harán las solicitudes de equipo arrendado. En el estudio de Licenciamiento del año 2020 se evaluará el cumplimiento de esta recomendación, esto por cuanto se está en el finiquito del contrato del leasing e inicio de un contrato nuevo con diferente empresa. |



AUDITORÍA INTERNA



2019-07

| | | | | |
|---|--|-----------|-----|--|
| 7 | Girar instrucciones para que se proceda a actualizar los riesgos correspondientes al Departamento de Tecnología de Información. Punto 2.6. | No indica | DTI | No Cumple: .En el oficio DTI-325-2018 de 10 de octubre del 2018, se detalla en el punto 7 como harán las solicitudes de equipo arrendado. En el estudio de Licenciamiento del año 2020 se evaluará el cumplimiento de esta recomendación, esto por cuanto se está en el finiquito del contrato del leasing e inicio de un contrato nuevo con diferente empresa. |
| 8 | Girar instrucciones para que se dé cumplimiento a las recomendaciones pendientes a la fecha. Ver punto 2.7. | No indica | DTI | No Cumple: Se han logrado avances en algunos puntos como se detalló anteriormente |
| 9 | Informar a esta Auditoría en un plazo no mayor a 30 días, de un cronograma dispuesto para la atención de las recomendaciones emitidas. | Sí indica | DTI | Cumple: Ver oficio DTI-325-2018, donde se detalla cómo se atenderán las recomendaciones, las cuales son de aplicación inmediata. |



ANEXO Nº 5

SOFTWARE NO AUTORIZADO INSTALADO EN EQUIPOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

| Software no autorizado | Serie del equipo | Ubicación | Fecha de instalación |
|---|--------------------|---|--------------------------|
| Pixillion , convertidor de archivos de imagen. | HNTXJ02 | Ramírez Varela José Francisco. CAI ADULTO MAYOR | 25/03/2018 |
| Nikon movie editor , es posible convertir, combinar y exportar vídeos capturados con una cámara digital, o bien combinar archivos de vídeo y archivos de imagen fija para crear vídeos originales. | 1MGTC2 | Morruga Carol. Vice Paz-DINARAC. | 09/03/2017 |
| Nikon Message Center 2 . Enviarse a sí mismo un correo electrónico con un enlace a esta descarga para su uso en otro dispositivo. | 1MGTC2 | Morruga Carol. Vice Paz-DINARAC. | 09/03/2017 |
| Nuance PDF Converter Professional 7 , está considerada, junto con Adobe Acrobat, una de las mejores soluciones del mercado para trabajar con archivos PDF a nivel profesional. | HRLWJ02 | Miranda León Marvin..CAI Luis Paulino Mora | 27/11/2018 |
| PutTY release puede conectar a servidores remotos iniciando una sesión en ellos que permite ejecutar comandos. El ejemplo más claro es cuando se emplea PutTY para ejecutar comandos en un servidor VPS y así poder instalar algún programa o configurar alguna parte del servidor. | HQ2VJ0 | Lopez Obando Roger. CAI Liberia. | 17/02/2018 |
| RegRun Reanimator , es un programa gratuito, eso sí para usuarios avanzados, que permite eliminar troyanos, rootkit, spyware, adware y malware que tu programa antivirus no haya podido eliminar de tu sistema. Ambos del CAI Jorge Arturo Montero. | HM8VJ02 JKZTJ02 | Pérez Masis Jorge Enrique-Puesto Uno Puesto uno. | 30/03/2016 30/03/2016 |
| RuntimeLibsVC05 , contiene las guías de eliminación de malware para troyanos, adware, ransomware y otros tipos de códigos maliciosos de Windows. | HN0YJ02 | Retana Pérez Lincey Stephani. CAI Gerardo Rodríguez E. | 17/08/2016 |
| SketchUp es un programa informático de diseño y modelaje en 3D para entornos arquitectónicos, ingeniería civil, videojuegos o películas. El programa es desarrollado y publicado por Google. SketchUp es una herramienta que permite conceptualizar rápidamente volúmenes y formas arquitectónicas de un espacio. | H689G-6P6GT | Alexa Fallas Quesada- Coordinadora de informática. CAI Jorge Arturo Montero. Se consultó con la Sra. Guiselle Ugalde e indica que "Por el cambio de equipo en el caso de mantenimiento (HMNSJ02) ya no existe ya que el equipo se formateo y en el caso de Alexa lo tiene que desinstalar los dos software que aparecen ahí ." 22-08-2019 | 01/02/2017 |
| Zuma Deluxe es un juego de puzzle que permite acabar con la monotonía en ciertos momentos. | HSCSJ02 | Esquivel Lopéz Xinia. CASI Perez Zeledón. | 31/05/2018 |
| Transcriber AG programa para transcribir audios. | JL01J02 | Ureña Chinchilla Grettel. CAI Vilma Curling | 15/06/2017 |
| Synaptics Pointing Device Driver | H689G-6P6GT | Alexa Fallas Quesada- Coordinadora de informática. CAI Jorge Arturo Montero. | 29/06/2014 |
| PhotoPad , editor de fotografías. | HNTXJ02 JKX8J02 | Ramírez Varela José Francisco. CAI Adulto Mayor Estadística e investigación. Pérez Zúñiga Jorge. | 19/04/2018 20/06/2019 |
| VideoPad es un programa editor de vídeo para Windows que permite editar vídeos y películas. Este editor de vídeo permite importar varios formatos de archivo como avi , .wmv , .3gp , .wmv , .divx y entre otros. | JKX8J02 | Estadística e investigación. Pérez Zúñiga Jorge. | 20/06/2019 |
| Online Game Manager , se ejecuta como un servicio de Windows (ogmservice) y, tal como lo describen, está diseñado para "Mejorar la experiencia del usuario en la web para jugar juegos locales". | JKLSH02 | Méndez Ramírez Karol. Atención en comunidad. | 10/04/2019 |



| Software no autorizado | Serie del equipo | Ubicación | Fecha de instalación |
|--|------------------|--|----------------------|
| O2Micro Flash Memory Card Windows Driver. | DOGHHC2 | Galera Carvajal Yalile, UAI Pabru Presberi | 25/03/2014 |
| | J26CHC2 | Dirección Wendy Jiménez, UAI Reinaldo Villalobos Z | 25/03/2014 |
| | 29ZFTF2 | Jiménez Rojas Rocío, Asesoría Jurídica | 25/03/2014 |
| Nokia Connectivity Cable Driver. | HRKXJ02 | Fallas Alpizar Javier. CAI San José. | 08/04/2015 |
| NewBlue Video Essentials for Windows , efectos especiales compatibles con varios <i>software</i> de edición de <i>video</i> . | 1N0WCH2 | Godoy Enriquez Davis Antonio-Armeria. CAI Liberia. | 24/01/2017 |
| NetPerSec es un software que es ligero y compatible <i>para</i> Windows que monitoriza el tráfico <i>de red</i> y la velocidad a la computadora. | H689G-6P6GT | Alexa Fallas Quesada- Coordinadora de informática. CAI Jorge Arturo Montero. Se consultó con la Sra. Guiselle Ugalde e indica que " <i>Por el cambio de equipo en el caso de mantenimiento (HMNSJ02) ya no existe ya que el equipo se formateo y en el caso de Alexa lo tiene que desinstalar los dos softwares que aparecen ahí.</i> " 22-08-2019 | 23/02/2017 |
| Spotify es una aplicación multiplataforma empleada para la reproducción de música vía streaming. | HMYXJ02 | Vargas González Ronald. Centro Esp. Adulto Joven OVP. | 27/07/2018 |
| Nox APP Player nos permite ejecutar Android 4.4.2 en una ventana adaptado para la apariencia de tablet, pudiendo ejecutar las aplicaciones en casi una pantalla completa total. Para poder utilizar Nox APP Player lo primero que debemos hacer es descargar el instalador desde su página web principal. | HMYXJ02 | Vargas González Ronald. Centro Esp. Adulto Joven OVP. | 06/05/2018 |
| RealPlayer es un reproductor multimedia, creado por RealNetworks, que reproduce varios formatos multimedia, incluyendo las generaciones múltiples de los códecs de RealAudio y de RealVideo así como MP3, MPEG-4, QuickTime, etc. | GT9FGK2 | Saravia García Marlene. Prueba remota. UAI 20 de noviembre. | 30/10/2018 |



ANEXO N.º 5 – Continua

SOFTWARE NO AUTORIZADO INSTALADO EN EQUIPOS

CAI NELSON MANDELA

| Software no autorizado | Serie del equipo | Funcionario | Fecha de instalación |
|---|-------------------------------|---|--------------------------|
| Babiloo es un diccionario y traductor de múltiples idiomas. Gratuito de código abierto, se destaca por su rapidez y por el gran detalle de los resultados que ofrece. Contiene diccionario de sinónimos y antónimos, de definiciones en español, inglés-español y español-inglés. | JKW7J02 | Vargas Arrieta Oscar Eladio | 05/02/2015 |
| Heroes of Camelot es un juego de estrategia y rol con cartas, en el que los jugadores tendrán que ponerse al frente de un grupo de aventureros en la tierra. | JKRKJ02 JKRBJ02 | Área de visita Reyes Zeledón Sebastián | 27/10/2018 11/04/2019 |
| SketchUp El programa es desarrollado y publicado por Google. SketchUp es una herramienta permite conceptualizar rápidamente volúmenes y formas arquitectónicas de un espacio. ... SketchUp fue diseñado para usarlo de una manera intuitiva y flexible, facilitando ampliamente su uso en comparación con otros programas de modelado 3D | HMNSJ02 | Porras González Keylor Se consultó con la Sra. Guiselle Ugalde e indica que "Por el cambio de equipo en el caso de mantenimiento (HMNSJ02) ya no existe ya que el equipo se formateo y en el caso de Alexa lo tiene que desinstalar los dos software que aparecen ahí." 22-08-2019 | 20/04/2016 |
| Las drogas No hay información del software. | HRXVJ02 | Occonor Tuckier Domingo | 26/09/2016 |
| iTunes: La última versión de iTunes ahora viene instalada en macOS Mojave. Actualiza hoy para disfrutar tus podcasts, películas y música favorita. En iTunes también puedes suscribirte a Apple Music y escuchar más de 50 millones de canciones en streaming y sin anuncios, o descargar música para disfrutarla sin conexión. | HPLVJ02 | Alpizar Gomez Marco Andrés | 25/02/2019 |
| Evernote Sticky Notes Programa gratuito para crear notas de colores. Simple Sticky Notes es un programa que te brindará la posibilidad de crear pequeñas notas. | HQMVJ02 | Hernández Benavides Susana | 20/10/2015 |
| FARO Scanner Production Se trata de una aplicación que permite escanear objetos en tres dimensiones, pero para su uso necesitaremos un escáner de la compañía Faro. Lo curioso está en que esta aplicación es instalada de forma automática por muchos programas de dibujo, sin que el usuario se dé cuenta. | HMNSJ02 | Porras González Keylor Se consultó con la Sra. Guiselle Ugalde e indica que "Por el cambio de equipo en el caso de mantenimiento (HMNSJ02) ya no existe ya que el equipo se formateo y en el caso de Alexa lo tiene que desinstalar los dos software que aparecen ahí." 22-08-2019 | 20/04/2016 |
| Vulkan Run Time Libraries un sistema sobre el que se construyen los videojuegos 3D modernos sirve para ejecutar juegos y aplicaciones basados en Vulkan. | GTBLGK2 | González Porras Luis Alberto | 01/08/2017 |
| Google Earth es un programa informático que muestra un globo virtual que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital. | JKYRJ02 | Ramírez Rodríguez Donald Francisco | 22/10/2018 |
| Google Earth Pro es un programa informático que muestra un globo virtual que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital | HMBVJ02 JKYFJ02 JKYRH02 | Carazo Fernández Jorge Eduardo Arce Pérez Caleb Santiago Wong Barrientos Tai Antonio | 18/03/2019 |



AUDITORÍA INTERNA



2019-07

| Software no autorizado | Serie del equipo | Funcionario | Fecha de instalación |
|--|--------------------|--|--|
| WhatsApp es una aplicación de mensajería para teléfonos inteligentes, que envía y recibe mensajes mediante Internet, complementando servicios de mensajería instantánea, servicio de mensajes cortos o sistema de mensajería multimedia. | JKW7J02 | Vargas Arrieta Oscar Eladio | 21/03/2019 |
| Kinoni aplicación que permite descargas de programas. | JKYFJ02 | Arce Pérez Caleb Santiago | 16/03/2017 |
| Akamai NetSession Interface es una aplicación segura que se puede instalar en el ordenador para mejorar la velocidad, fiabilidad y eficiencia de las descargas de aplicaciones , datos y contenido multimedia, así como las transmisiones en flujo de vídeo desde Internet. | HMNSJ02 | Porras González Keylor | 20/04/2016 |
| Agil READ 4.0 , Practica la lectura rápida o aprende a leer con esta aplicación. | JKYRJ02 | Ramírez Rodríguez Donald Francisco | 11/05/2017 |
| Apple Inc Mediante iTunes. A partir de iOS 5 se puede actualizar desde el dispositivo (OTA). iOS es un sistema operativo móvil de la multinacional Apple Inc. Originalmente desarrollado para el iPhone (iPhone OS), después se ha usado en dispositivos como el iPod touch y el iPad. | HPLVJ02 HR2VJ02 | Alpizar Gomez Marco Andrés- Cordero Soto Ivannia | 25/02/2019 22/08/2018 06/10/2015 |
| CCleaner es una empresa privada de software con sede en Londres, Reino Unido. Desarrolla software de limpieza y optimización para los sistemas Microsoft Windows y Mac OS X, además de dispositivos Android. | JKXSJ02 JKYRJ02 | Solís Medrano Harry de Jesús Ramírez Rodríguez Donald Francisco | 22/08/2018 |
| Avast Free Antivirus es un software antivirus y suite de seguridad de la firma checa Avast Software. | HMJSJ02 | Marín Ávila Verónica | 27/05/2019 |
| Instalación de DivX, LLC , Reproduce, convierte y transmite tus vídeos favoritos, incluyendo archivos DivX, AVI, MKV y HEVC, en calidad de hasta 4K. | JKYFJ02 | Arce Pérez Caleb Santiago | 01/06/2015 |
| HiSuite es una herramienta que te ayudará a administrar fácilmente la información almacenada en tu dispositivo Android de marca Huawei. | JKXSJ02 | Solís Medrano Harry de Jesús | 25/06/2019 |
| Mobile Partner Configura las conexiones de teléfono Huawei. | JKYFJ02 | Arce Pérez Caleb Santiago | 31/05/2019 |
| Mobile Broadband HL Service. Software está diseñado para conectarse a Internet y agrega una excepción de Firewall de Windows para hacerlo sin que se le interfiera. El ejecutable principal de los programas es mbbService.exe y se ha visto que consume una CPU promedio de menos del uno por ciento, y utiliza aproximadamente 2.1 MB de memoria. | JKYRJ02 | Ramírez Rodríguez Donald Francisco | 24/01/2017 |



ANEXO N.º 5 – Continua

SOFTWARE NO AUTORIZADO INSTALADO EN EQUIPOS FUERA DE DOMINIO

| Software no autorizado | Serie del equipo | Ubicación | Fecha de instalación |
|--|-------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| No se pudo correr el programa | MXL1370P94 | CAI Luis Paulino Mora | |
| Activo 30498 | 50FOXQ1 | CAI Nelson Mandela | |
| Activo 30517 | 77NDKQ1 | CAI Nelson Mandela | |
| Adobe Flash Player 10 Plugin | Ver nota | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Adobe Reader XI (11.0.04) | | CAI Nelson Mandela | 21/06/2018 |
| Alarmas y reloj | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| AMD Catalyst Install Manager | | CAI Nelson Mandela | 21/06/2018 |
| Aplicación de compras de la Tienda | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| ASUS GPU TweakII | | CAI Nelson Mandela | 21/06/2018 |
| ASUS Product Register Program | | CAI Nelson Mandela | 21/06/2018 |
| Calculadora | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Canon G4010 series Manual en pantalla | | CAI Nelson Mandela | 26/02/2019 |
| Canon G4010 series MP Drivers | | CAI Nelson Mandela | 26/02/2019 |
| Canon IJ Printer Assistant Tool | | CAI Nelson Mandela | 26/02/2019 |
| Canon IJ Scan Utility | | CAI Nelson Mandela | 26/02/2019 |
| Canon Inkjet Printer/Scanner/Fax Extended Survey Program | | CAI Nelson Mandela | 26/02/2019 |
| Canon Laser Printer/Scanner/Fax Extended Survey Program | | CAI Nelson Mandela | 25/02/2019 |
| Canon MF Toolbox 4.9.1.1.mf14 | | CAI Nelson Mandela | 25/02/2019 |
| Canon MF4700 Series | | CAI Nelson Mandela | 25/02/2019 |
| Canon My Image Garden | | CAI Nelson Mandela | 26/02/2019 |
| Canon My Image Garden Design Files | | CAI Nelson Mandela | 26/02/2019 |
| Canon Quick Menu | | CAI Nelson Mandela | 26/02/2019 |
| Canon Utilidad de marcación rápida2 | | CAI Nelson Mandela | 26/02/2019 |
| Centro de comentarios | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Contactos | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Correo y Calendario | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Cámara | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| El tiempo | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Fotos | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Google Chrome | | CAI Nelson Mandela | 21/06/2018 |
| Google Toolbar for Internet Explorer | | CAI Nelson Mandela | 21/06/2018 |
| Instalador de aplicaciones | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Java(TM) 6 Update 16 | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Mapas | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 | |
| Microsoft Office Professional Plus 2013 | CAI Nelson Mandela | 15/02/2019 | |
| Microsoft OneDrive | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 | |
| Microsoft Solitaire Collection | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 | |



| Software no autorizado | Serie del equipo | Ubicación | Fecha de instalación |
|--|-------------------------|--------------------|-----------------------------|
| Microsoft Sticky Notes | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Microsoft Visual C++ 2012 Redistributable (x64) - 11.0.50727 | | CAI Nelson Mandela | 21/06/2018 |
| Microsoft Visual C++ 2012 Redistributable (x86) - 11.0.50727 | | CAI Nelson Mandela | 21/06/2018 |
| Obtener ayuda | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Obtener Office | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| OneNote | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Paint 3D | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Print 3D | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Sugerencias | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Tienda | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Virtual DJ Home - Atomix Productions | | CAI Nelson Mandela | 20/06/2018 |
| Vista 3D | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| VLC media player | | CAI Nelson Mandela | 16/02/2019 |
| Wallet | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Wi-Fi y datos celulares de pago | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Xbox | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Xbox Game bar | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Xbox Game Speech Window | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| Xbox Identity Provider | | CAI Nelson Mandela | 14/06/2018 |
| XSplit Gamecaster | | CAI Nelson Mandela | 21/06/2018 |

Nota: Se corrió la prueba solo en el equipo con usuario de "Chino" ubicado en el CAI Nelson Mandela, el cual tiene software no autorizado.